

ACORDADA Nº 21
AÑO 1985

EXP. Nº 78/85 - SUPERINTENDENCIA -

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor José Severo Caballero y los señores Jueces, doctores Don Augusto César Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué, CONSIDERARON:

Que no existe, en el Poder Judicial de la Nación, norma general alguna que reglamente el pago de remuneraciones al personal que participe en medidas de fuerza, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la administración pública nacional (decreto 4973/65);

Que la decisión a ese respecto compete a esta Corte Suprema, en virtud de lo que dispone el art. 99 de la Constitución Nacional;

Que resulta conveniente adoptar un régimen similar al resultante del decreto antes mencionado.

RESOLVIERON:

1.- Las habilitaciones de la Corte Suprema y de las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones no darán curso a la liquidación de los haberes del personal de su dependencia correspondientes a cada jornada de labor durante la cual éste se hubiese plegado a movimientos de fuerza, suspendiendo totalmente las actividades en todo o parte de ella, o en situaciones declaradas de "trabajo a desgano", "trabajo a reglamento", "trabajo a código" o similares. Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder por violación de los deberes del personal, las que en cada caso se ajustarán a lo que disponga esta Corte.

////////////////////////////////////

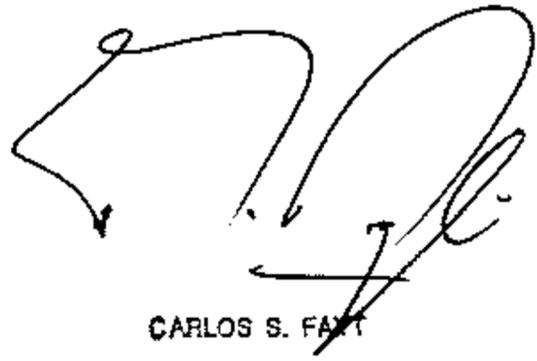
////////////////////////////////////

2.- Los descuentos previstos en el artículo precedente se efectuarán, sin excepción, sobre los haberes del mes inmediato siguiente a aquél en que se produjera la causal, salvo disposición en contrario de esta Corte.

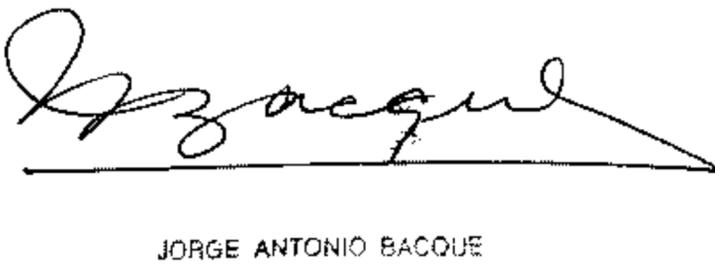
Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

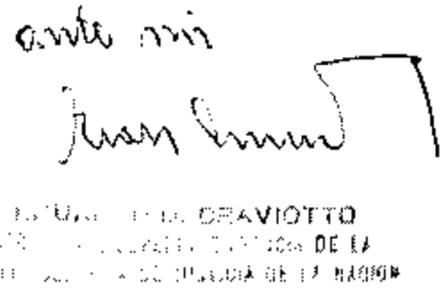

JOSE SEVERO CABALLERO


MIGUELITO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FARI


MIGUELITO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE

ante mí

MIGUELITO CESAR BELLUSCIO
SECRETARIO DE LA COMISION DE LA
CORTE SUPLENTE DE PLACIDA DE LA NACION